



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-A-MDP

Villa Punchana, 30 de enero de 2024

Villa Punchana, 30 de enero de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero de 2024 el Oficio N° 080-2024-GAF-MDP de fecha 24 de enero de 2024, el Oficio N° 103-2024-GPEP-MDP de fecha 26 de enero de 2024 y el Informe Legal N° 028-2024-GAJ-MDP de fecha 24 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su Art. 1° señala que “La presente Ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que “Las Sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, además en el Segundo Párrafo de la modificación del artículo 20° de la Ley N° 27785, indica que: “Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa



solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021, aprobó el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, las empresas prestadoras de servicio de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas, y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, conforme a los anexos N° 1 y 2 que forma parte integrante de la presente Resolución", donde se puede observar que aparece el nombre de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, mediante Oficio N° 000094-2024-CG/GRECE, de fecha 16/01/2024, reitera la solicitud de transferencia de recursos para designar y contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024, de la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE SOLES (S/65,249.00) por cada año, conforme al tarifario aprobado, para la contratación de Sociedad de Auditoría y la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS SOLES (S/6,636.00) por derecho de designación por los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante Oficio N° 103-2024-GPEP-MDP de fecha 26 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000285, por la suma de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO SOLES (S/71,885.00), correspondiente al periodo 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 028-2024-GAJ-MDP de fecha 24 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta "... procedente la solicitud de transferencia de recursos e información para designar y contratar una sociedad de Auditoría, (...) por un monto de S/65,249.00 soles, asimismo, a efectuar el pago por concepto de designación de S/6,636.00;

Que, en virtud a lo expuesto en los acápites precedentes y contando con las visaciones de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y de conformidad a lo dispuesto mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 en su artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la transferencia de recursos e información a la Contraloría General para designar y contratar una sociedad de auditoría, por un monto de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/65,249.00) y por Derecho de Designación la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/6,636.00) correspondiente al período 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Administración y Finanzas, dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Instancias Administrativas y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Olmex Escalante Chota
Alcalde

